



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Viernes 3 de Noviembre de 2023

NÚM. 17

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECUANDUREO, MICHOACÁN

DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES Y PROGRAMAS DE ESTÍMULOS A LA EDUCACIÓN BÁSICA

Acta Número 13
Sesión Ordinaria

En Ecuandureo, Michoacán, siendo las 12:00 horas del día 30 de mayo de 2023 dos mil veintitrés, en el Palacio Municipal de Ecuandureo, ubicado en calle Zaragoza, Número 29 de esta población, en el recinto oficial, Sala del Ayuntamiento Antonio Gómez Rodríguez, en atención a la convocatoria hecha con las formalidades de ley, propuesta por el Presidente Municipal Dr. J. Jesús Infante Ayala, y notificada por conducto de la Secretaria del Ayuntamiento Andrea Cacho Cabrera, de conformidad con lo establecido por los artículos 35 Fracc. I, 36, 37, 38 y 64 Fracc. IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se llevó a cabo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1 ...
- 2 ...
- 3 ...
4. *La Lic. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria Municipal de Ecuandureo, pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, análisis y aprobación en su caso, de la Derogación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales y Programas de Estímulos a la Educación Básica Municipal.*
- 5 ...
- 6 ...
- 7 ...

.....
.....
.....

Punto Número Cuatro.- En uso de la voz el Presidente comenta que como ya se había platicado en ocasiones anteriores, la Lic. Andrea Cacho Cabrera, Secretaria Municipal, ha estado trabajando en la regularización de los Reglamentos Municipales para que estos puedan cumplir una función objetiva acorde a los tiempos y necesidades actuales, es por eso que en esta ocasión se analiza la propuesta de Derogación del Reglamento para el

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Otorgamiento de Becas Municipales y Programas de Estímulos a la Educación Básica Municipal, lo anterior debido a que dicho reglamento se publicó en el año 2006 y en la actualidad la situación económica ha tenido un aumento significativo en la inflación por lo cual los montos señalados en el mencionado reglamento no serían suficientes para los alumnos de los diferentes niveles educativos. Haciendo mención también de los diferentes convenios con universidades privadas dando prioridad así a la educación superior con la finalidad de contar con más profesionistas en el municipio para el desarrollo del mismo. La Secretaria del Ayuntamiento hace referencia que el municipio cuenta con reglas de operación municipales para el otorgamiento de las becas en las diferentes universidades, después de un reconocimiento por parte de los regidores al trabajo que se ha realizado por la educación del municipio, se prosiguió pidiendo al cuerpo colegiado levantar su mano en señal de aprobación de Derogación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales y Programas de Estímulos a la Educación Básica Municipal ante el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, mismo que se aprueba por unanimidad. Resultando el siguiente acuerdo:

Acuerdo Número 38

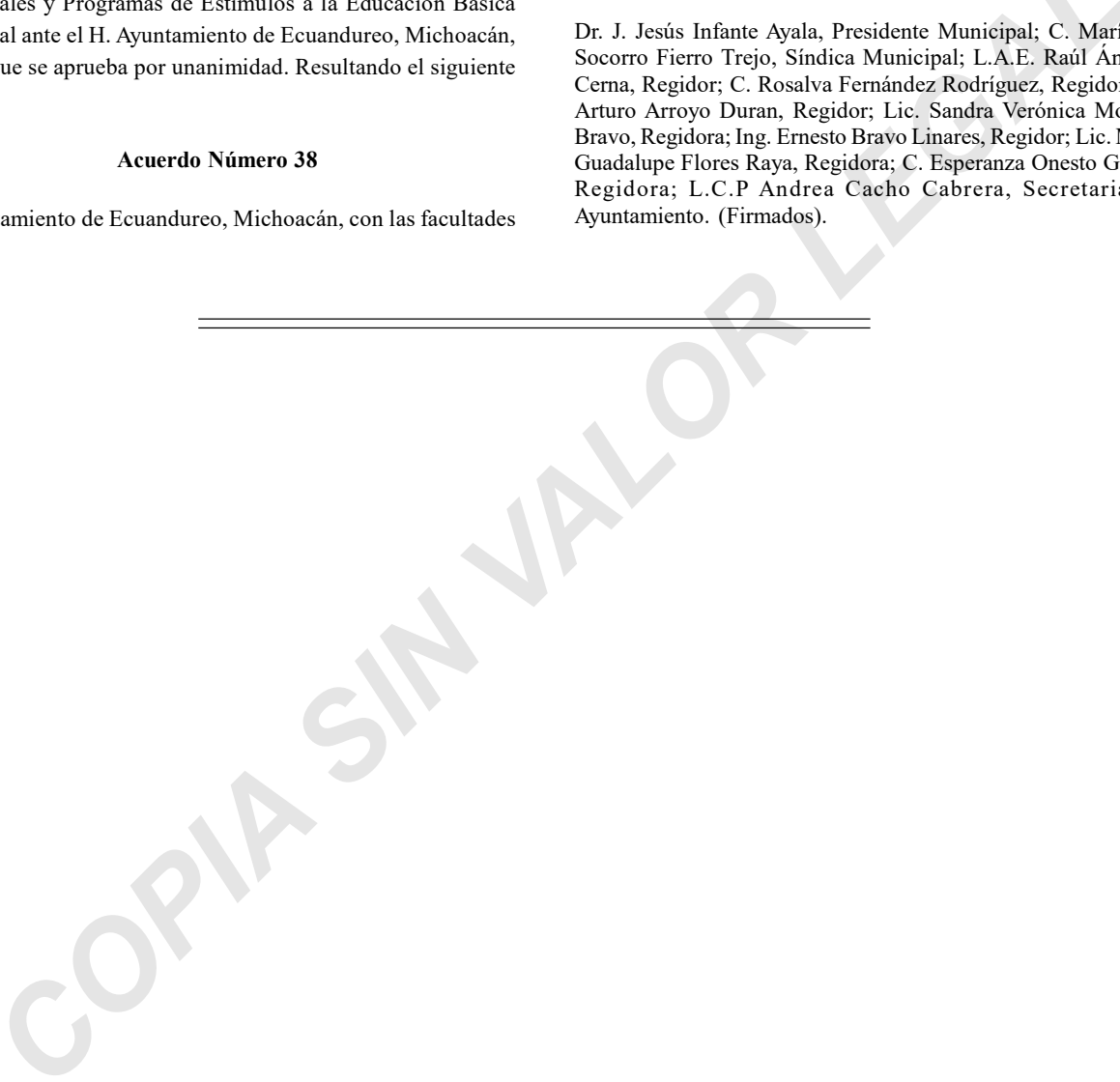
El Ayuntamiento de Ecuandureo, Michoacán, con las facultades

que le confiere el artículo 115 Constitucional, y artículo 68 fracción IV respectivamente de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por unanimidad aprueba la Derogación del Reglamento para el Otorgamiento de Becas Municipales y Programas de Estímulos a la Educación Básica Municipal ante el H. Ayuntamiento de Ecuandureo, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento dar cumplimiento a dicho acuerdo.

.....

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:15 horas del día 30 treinta de mayo de año 2023 dos mil veintitrés y firman la presente acta para su debida constancia, validez y legalidad, quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo en Ecuandureo, Michoacán. Doy fe.

Dr. J. Jesús Infante Ayala, Presidente Municipal; C. María del Socorro Fierro Trejo, Síndica Municipal; L.A.E. Raúl Ángeles Cerna, Regidor; C. Rosalva Fernández Rodríguez, Regidora; C. Arturo Arroyo Duran, Regidor; Lic. Sandra Verónica Morales Bravo, Regidora; Ing. Ernesto Bravo Linares, Regidor; Lic. María Guadalupe Flores Raya, Regidora; C. Esperanza Onesto García, Regidora; L.C.P Andrea Cacho Cabrera, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL